

AVISO PÉRDIDA CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACREEDOR

En virtud de lo establecido en el Art. 92, de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, la Superintendencia de Bancos hace de público conocimiento la pérdida del certificado de título, duplicado del acreedor hipotecario, que ampara la hipoteca en primer rango y un embargo a favor de **Hipotecas y Pagarés, C. por A.** por las sumas de ciento cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 centavos **(RD\$150,000.00)** y ciento cincuenta mil ciento cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 centavos **(RD\$150,000.00)**, sobre el inmueble descrito como "parcela núm. 483-C-26, del Distrito Catastral 32, matrícula núm. 0100078037, con una superficie de 340.11 metros cuadrados, ubicado en Santo Domingo".